



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 115/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°115 /12

Sucre, 26 de marzo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Com. Int. No. 85/2012 de 23 de marzo de 2012, los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la referida Comisión, se encuentran trabajando desde la gestión anterior en la elaboración de Propuestas de Modificación a la Ley 2372 y su Decreto Reglamentario, como una alternativa de solución a los múltiples problemas de nuestro Municipio, que hace al **Proyecto de "LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD URBANA"**, que se encuentra impulsada por CONALJUVE, haciendo constar que a la fecha se encuentra concluida y se hará conocer en su redacción final al Presidente del Estado Plurinacional, los días lunes 26 y martes 27 de marzo de 2012, en la ciudad de La Paz, con ese antecedente, solicitan autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios en favor de los dos (2) Concejales y los Asesores: Abog. Félix Villanueva Guzmán, Asesor Legal de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y el Arq. Marcelo Navas, Asesor Técnico de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y a los ASESORES: Abog. Félix Villanueva Guzmán, Asesor Legal de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y Arq. Marcelo Navas, Asesor Técnico de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de que asistan y participen en la entrega de la redacción final del Proyecto de la **"LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDADES URBANAS"**, al Presidente del Estado Plurinacional, a los días lunes 26 y martes 27 de marzo de 2012, en la ciudad de La Paz (verificar que se encuentren contempladas las demandas de nuestro Municipio y/o plantear las modificaciones ó enmiendas de la misma), respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.concejomunicipalsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

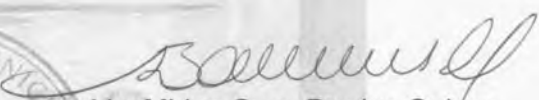
Página 2 de 2
RAM 115/12

- Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES:** Sr. José Santos Romero Mostacedo y Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales, **PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE** y a los **ASESORES:** Abog. Félix Villanueva Guzmán, Asesor Legal de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal y al Arq. Marcelo Navas, Asesor Técnico de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de que asistan y participen en la entrega de la redacción final del Proyecto de la "LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDADES URBANAS", al Presidente del Estado Plurinacional, a los días lunes 26 y martes 27 de marzo de 2012, en la ciudad de La Paz y que se encuentren contempladas las demandas de nuestro Municipio y/o plantear las modificaciones ó enmiendas de la misma, a los efectos administrativos de declaratoria en comisión comprende del 26 al 28 de marzo de 2012.
- Art.2º** Páguese PASAJES y VIATICOS a los señores Concejales y Asesores que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en los montos que corresponda de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE (vía aérea y vía terrestre) y en estricta sujeción a la reglamentación vigente.
- Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**